

CONTRATO DE TRANSFERENCIA DE ACCIONES

Conste por el presente documento el contrato de compraventa de acciones, que celebran de una parte

El Sr. José Lorenzo Quito Cornejo, de nacionalidad ecuatoriano, identificado con CI # 0104355474, a quien en lo sucesivo se denominará EL VENDEDOR (Cedente); y de otra parte el Sr. Raúl Santiago Zhizhpon Patino, de nacionalidad ecuatoriano, identificado con CI # 0105033351, a quien en lo sucesivo se denominará EL COMPRADOR (Cesionario); en los términos contenidos en las cláusulas siguientes:

ANTECEDENTES:

CLÁUSULA PRIMERA.- EL VENDEDOR es titular de 100 acciones ordinarias de "COMPANIA DE TRANSPORTE ESTUDIANTIL LOS ACHIRAS COTRAATCH. S.A.", Dichas acciones se encuentran totalmente pagadas e inscritas a su nombre en el libro de acciones de la referida sociedad

El valor nominal de cada acción es de \$ 1,00 (Un dólar con 00/100).

CLÁUSULA SEGUNDA.- EL VENDEDOR deja constancia que las acciones referidas en la cláusula anterior se encuentran libres de cargas o gravámenes, sin restricción alguna de sus derechos políticos o económicos.

Asimismo, EL VENDEDOR declara que al momento de celebrarse este contrato, no tiene ninguna obligación con respecto a la sociedad pendiente de pago respecto de las acciones, estando íntegramente pagadas.

OBJETO DEL CONTRATO:

CLÁUSULA TERCERA.- Por el presente contrato, EL VENDEDOR se obliga a transferir la titularidad de LAS ACCIONES, de las descritas en la cláusula primera a favor de EL COMPRADOR. Por su parte, EL COMPRADOR se obliga a pagar a EL VENDEDOR el monto total del precio pactado en la cláusula siguiente, en la forma y oportunidad convenidas.

PRECIO Y FORMA DE PAGO:

CLÁUSULA CUARTA.- El precio del bien objeto de la prestación a cargo de EL VENDEDOR asciende a la suma de Mil dólares con 00/100 (\$ 1.000,00). Por todas las acciones que EL COMPRADOR cancelará en dinero, íntegramente y al contado, en la fecha de suscripción de este documento y sin más constancia que las firmas de las partes puestas en él.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

CLÁUSULA QUINTA.- EL VENDEDOR se obliga a transferir la titularidad de las acciones en la fecha de la firma de este documento, acto que se verificará con la entrega física y endoso del certificado definitivo de las mismas.

CLÁUSULA SEXTA.- EL VENDEDOR se obliga a realizar todos los actos y a suscribir todos los documentos que sean necesarios, a fin de formalizar la transferencia de la propiedad del bien objeto de la prestación a su cargo, en favor de EL COMPRADOR.

CLÁUSULA SÉTIMA.- EL COMPRADOR se obliga a pagar el precio convenido en el momento y forma pactados en la cláusula cuarta de este documento.

APLICACIÓN SUPLETORIA DE LA LEY:

CLÁUSULA OCTAVA.- En todo lo no previsto por las partes en el presente contrato, ambas se someten a lo establecido por las normas del Código Civil, Ley General de Sociedades y demás del sistema jurídico que resulten aplicables.

COMPETENCIA ARBITRAL: CLÁUSULA NOVENA.- Las controversias que pudieran suscitarse en torno al presente contrato, serán sometidas a arbitraje.

En señal de conformidad las partes suscriben este documento en la ciudad de Cuenca, a los 06 días del mes de junio del 2016.

EL VENDEDOR



Dalila Merchán Cornejo

C.I. 0104611934

Apoderada de José Quito Cornejo

EL COMPRADOR



Raul Zhizhpon Patino

C.I. 0105033351

NOTA DE CESION

Cuenca, a 06 de Junio del 2016

Sr.
Erick Panama
Gerente
Transporte Estudiantil Los Achiras COTRAACH S.A.

Yo José Lorenzo Quito Comejo, con CI # 0104355474 propietario de 100 acciones de la empresa de Transporte Estudiantil Los Achiras COTRAACH S.A., solicito comedidamente se sirva registrar en el libro de acciones y accionistas de la empresa Transporte Estudiantil Los Achiras COTRAACH S.A la transferencia mediante venta de 100 acciones por un valor nominal de US 10,00 a favor del Sr. Raúl Santiago Zhizhpon Patino con CI # 0105033351.

Para constancia, firman las partes.



Dalila Merchán Comejo

C.I. 0104611934

Apoderada de José Quito Comejo

VENDEDOR



Raúl Zhizhpon Patino

C.I. 0105033351

COMPRADOR

NOTA DE CESION

Cuenca, a 06 de Junio del 2016

Sr.
Erick Panama
Gerente
Transporte Estudiantil Los Achiras COTRAACH S.A.

Yo José Lorenzo Quito Comejo, con CI # 0104355474 propietario de 100 acciones de la empresa de Transporte Estudiantil Los Achiras COTRAACH S.A., solicito comedidamente se sirva registrar en el libro de acciones y accionistas de la empresa Transporte Estudiantil Los Achiras COTRAACH S.A la transferencia mediante venta de 100 acciones por un valor nominal de US 10,00 a favor del Sr. Raúl Santiago Zhizhpon Patino con CI # 0105033351.

Para constancia, firman las partes.



Dalila Merchán Comejo

C.I. 0104611934

Apoderada de José Quito Comejo

VENDEDOR



Raúl Zhizhpon Patino

C.I. 0105033351

COMPRADOR

TRANSFERENCIA DE ACCION
COMPAÑIAS ANONIMAS

Cuenca, 06 de Junio de 2016.

Señores
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE CUENCA
Ciudad. –

De mis consideraciones:

Como representante legal de la Compañía de TRANSPORTE ESTUDIANTIL LOS ACHIRAS
COTRAACH S.A., Con expediente N° 178781, comunico que el día 06 de junio de 2016, he
procedido a registrar en el libro de acciones y accionistas, la siguiente transferencia de acciones:

ACCIONISTA C E D ENTE	ACCIONISTA CESIONARIO
NOMBRES: JOSE LORENZO	NOMBRES: RAUL SANTIAGO
APELLIDOS: QUITO CORNEO	APELLIDOS: ZHIZHPON PATINO
C.I. o R.U.C. 0104355474	C.I. o R.U.C. 0105033351
NACIONALIDAD: ECUATORIANO	NACIONALIDAD: ECUATORIANO
NÚMERO DE ACCIONES: CIEN	NÚMERO DE ACCIONES: CIEN
VALOR DE CADA ACCION: 1.00 (UN DOLAR)	VALOR DE CADA ACCION: 1.00 (UN DOLAR)
TIPO DE INVERSION: NACIONAL	TIPO DE INVERSION: NACIONAL

Por la favorable atención, agradezco anticipadamente.


Atentamente,
ERICK PANAMA
GERENTE



PROTOCOLO

ESCRITURA PÚBLICA DE PODER GENERAL

OTORGADA POR:

JOSE LORENZO QUITO CORNEJO

A FAVOR DE:

DALILA ISABEL MERCHAN CORNEJO

CUANTIA: INDETERMINADA

Ay

En la ciudad de Girón, provincia del Azuay, República del Ecuador, a los DOS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ Y SEIS, ante mí, DOCTOR VÍCTOR BARROS PONTÓN, NOTARIO PÚBLICO SEGUNDO DEL CANTÓN GIRÓN, comparece el señor JOSE LORENZO QUITO CORNEJO, soltero, portador de la cédula de ciudadanía número 010435547-4, mayor de edad, ecuatoriano, capaz según la Ley para contratar, domiciliado en este cantón Girón, a quien por presentar documento de identidad de conocer doy fe, y luego de verificar la libertad con la



que procede, así como instruido de la naturaleza y efectos de la presente escritura de PODER GENERAL, a cuyo otorgamiento procede libre y voluntariamente, expone: Que me presenta la minuta que es del contenido siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el Protocolo de escrituras públicas a su cargo, sirvase incorporar un **PODER GENERAL** que contenga las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- OTORGANTE.-** Comparece al otorgamiento del presente instrumento el señor **JOSE LORENZO QUITO CORNEJO**, soltero, portador de la cédula de ciudadanía número 015435547-4, mayor de edad, ecuatoriano, domiciliado en este cantón Girón, capaz ante la Ley para contratar. **SEGUNDA.- PODER GENERAL:** El compareciente señor **JOSE LORENZO QUITO CORNEJO**, hace a bien conferir **PODER GENERAL**, **generalísimo**, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de la señora **DALLA ISABEL MERCHAN CORNEJO**, con cédula de ciudadanía número 010461193-4, para que a nombre y representación del compareciente pueda realizar cualquier trámite administrativo, notarial, mercantil, judicial o extrajudicial, público o privado. Además le faculta a la mandataria para celebrar todo acto y contrato de la naturaleza que fuere, de los bienes muebles e inmuebles que actualmente posea y de los que llegare a adquirir con posterioridad a cualquier título, ya sean ventas, permutas, compras, donaciones, promesas de venta, arrendamientos, hipotecas, constituir gravámenes, cancelar gravámenes, transferencias de acciones, para lo cual podrá suscribir toda clase de documentos, incluidas escrituras públicas, pago de impuestos en todas las instituciones pertinentes, se le faculta a retirar y depositar dinero de cuentas corrientes, ahorros, depósitos a plazo, e inversiones en general en moneda nacional o extranjera, cobrar cheques girados a nombre del mandante, cancelar y contraer créditos en cualquier

Institución Financiera del País, Mutualistas, Bancos, Cooperativas de Ahorro y Crédito, y para solicitar o cerrar tarjetas de crédito en todas las instituciones bancarias que tuviere el mandante, le faculta para que pueda intervenir en juicio como actor o demandada en cualquier clase de juicios que hubiere necesidad de proponer demanda y defensa de la persona y derechos del mandante o que se propusiere en contra de él, interviniendo en tales juicios con personería legítima, presentando y solicitando todas las pruebas que estime pertinentes, asistiendo a todas las audiencias y juntas que sean necesarias, en fin seguir los juicios que pudieren presentarse hasta dejarlos definitivamente concluidos en última instancia, interponiendo los recursos que fueren del caso y celebrando transacciones, para lo cual y en caso de ser necesario podrá asistir a cualquier Centro de Mediación y Arbitraje, y tomar la decisión correspondiente, pues con esta sola finalidad autoriza a la mandante a delegar este poder a un Abogado de su confianza únicamente con fines de procuración judicial. Le autoriza para la matriculación de los vehículos de propiedad del mandante y de la mandataria. Para lo que no se podrá argumentar falta o insuficiencia de poder a fin de dar pleno cumplimiento a dicho mandato. Para mayor abundamiento, le confiere las facultades contempladas en el artículo cuarenta y cuatro, y más del Código de Procedimiento Civil. Usted señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo que convalden jurídicamente el instrumento a celebrarse, cuya cuantía por su naturaleza, es indeterminada. Alentamiento, Abogada Graciela Patiño Delgado, matrícula número mil ochenta y siete del Colegio de Abogados del Azuay". Hasta aquí transcribe la minuta que el compareciente reconoció como suya la eleva a escritura pública para que surta los efectos legales consiguientes. Porta el compareciente la cédula de Ley. Leída



que le fue, la presente escritura integramente al otorgante por mi el Notario se
ratifica en su contenido, firma en unidad de acto conjuntamente con el Notario, de
todo lo cual DOY FE.

En fe de lo cual, el Notario suscribe y firma la presente escritura en la ciudad de
Guatemala, a los 22 días del mes de mayo del año 2016.

Yo, el Notario, suscribo y firmo la presente escritura en la ciudad de
Guatemala, a los 22 días del mes de mayo del año 2016.

En fe de lo cual, el Notario suscribe y firma la presente escritura en la ciudad de
Guatemala, a los 22 días del mes de mayo del año 2016.

Yo, el Notario, suscribo y firmo la presente escritura en la ciudad de
Guatemala, a los 22 días del mes de mayo del año 2016.

En fe de lo cual, el Notario suscribe y firma la presente escritura en la ciudad de
Guatemala, a los 22 días del mes de mayo del año 2016.

Yo, el Notario, suscribo y firmo la presente escritura en la ciudad de
Guatemala, a los 22 días del mes de mayo del año 2016.

En fe de lo cual, el Notario suscribe y firma la presente escritura en la ciudad de
Guatemala, a los 22 días del mes de mayo del año 2016.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SECRETARÍA GENERAL DE IDENTIFICACIÓN
IDENTIFICACIÓN NACIONAL

010435547-4

OTRO DE IDENTIFICACIÓN

QUINCE CORNEJO JOSE LORENZO

ADULTO
MASCULINO
GUAYACÁN

FECHA DE NACIMIENTO: 1984-03-18
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
ESTADO: M
DIRECCIÓN: GUAYACÁN, BOLÍVAR




IDENTIFICACIÓN NACIONAL

OTRO DE IDENTIFICACIÓN

QUINCE CORNEJO JOSE LORENZO

ADULTO
MASCULINO
GUAYACÁN

FECHA DE NACIMIENTO: 1984-03-18
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
ESTADO: M
DIRECCIÓN: GUAYACÁN, BOLÍVAR




REPÚBLICA DEL ECUADOR
SECRETARÍA GENERAL DE IDENTIFICACIÓN
IDENTIFICACIÓN NACIONAL

015

015 - 0200

0104355474

QUINCE CORNEJO JOSE LORENZO

ADULTO
MASCULINO
GUAYACÁN

FECHA DE NACIMIENTO: 1984-03-18
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
ESTADO: M
DIRECCIÓN: GUAYACÁN, BOLÍVAR




REPÚBLICA DEL ECUADOR
SECRETARÍA GENERAL DE IDENTIFICACIÓN
IDENTIFICACIÓN NACIONAL

010461193-4

OTRO DE IDENTIFICACIÓN

MERCHAN CORNEJO DALLA ISABEL

ADULTA
FEMENINA
GUAYACÁN

FECHA DE NACIMIENTO: 1984-03-18
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
ESTADO: M
DIRECCIÓN: GUAYACÁN, BOLÍVAR




IDENTIFICACIÓN NACIONAL

OTRO DE IDENTIFICACIÓN

MERCHAN CORNEJO DALLA ISABEL

ADULTA
FEMENINA
GUAYACÁN

FECHA DE NACIMIENTO: 1984-03-18
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
ESTADO: M
DIRECCIÓN: GUAYACÁN, BOLÍVAR




REPÚBLICA DEL ECUADOR
SECRETARÍA GENERAL DE IDENTIFICACIÓN
IDENTIFICACIÓN NACIONAL

010

010 - 0277

0104611934

MERCHAN CORNEJO DALLA ISABEL

ADULTA
FEMENINA
GUAYACÁN

FECHA DE NACIMIENTO: 1984-03-18
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
ESTADO: M
DIRECCIÓN: GUAYACÁN, BOLÍVAR





HAZON, en aplicacion a la ley notarial hoy fu
que la fotocopia que antecede es fiel copian
del documento que se fue presentado

COPIA A 02 DE MAY 2016



Dr. Víctor Barrera Pantoja
NOTARIO SEGUNDO
DEL CANTÓN GIRÓN

HAZON, en aplicacion a la ley notarial hoy fu
que la fotocopia que antecede es fiel copian
del documento que se fue presentado

COPIA A 03 DE JUNIO 2016



Dr. Víctor Barrera Pantoja
NOTARIO SEGUNDO
DEL CANTÓN GIRÓN

CIUDADANIA 010503135-1
 ZHISHPON PATIRO RAUL SANTIAGO
 AZUAY/STROM/STROM
 04 NOVIEMBRE 1983
 001- 0940 00440 N
 AZUAY/STROM
 STROM 1983



ECUATOR/AMM***** VASADH4000
 CASAC YENENTE BUCMAN CORDOBA
 BECIACWITA ESTUDIANTE
 JOSE RAFAEL ZHISHPON
 ROSA DELICIA PATIRO
 CUENCA 14/10/2008
 14715/2008
 REN 0422477



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 021
 021-0064 0100033561
 NOMBRE DE IDENTIFICACION
 ZHISHPON PATIRO RAUL SANTIAGO
 AZUAY
 PROVINCA
 STROM
 CANTON




REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE IDENTIFICACIÓN
SERVICIO DE IDENTIFICACIÓN

010435547-4

OTRO DE IDENTIFICACIÓN

QUITO CORNEJO JOSE LORENZO

ADULTO
MASCULINO
GUAYANO

FECHA DE NACIMIENTO: 1984-03-18
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
ESTADO: S

IDENTIFICACIONAL: SOLTERO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE IDENTIFICACIÓN
SERVICIO DE IDENTIFICACIÓN

010435547-4

OTRO DE IDENTIFICACIÓN

QUITO CORNEJO JOSE LORENZO

ADULTO
MASCULINO
GUAYANO

FECHA DE NACIMIENTO: 1984-03-18
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
ESTADO: S

IDENTIFICACIONAL: SOLTERO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE IDENTIFICACIÓN
SERVICIO DE IDENTIFICACIÓN

015

015 - 0200

0104355474

QUITO CORNEJO JOSE LORENZO

ADULTO
MASCULINO
GUAYANO

FECHA DE NACIMIENTO: 1984-03-18
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
ESTADO: S

IDENTIFICACIONAL: SOLTERO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE IDENTIFICACIÓN
SERVICIO DE IDENTIFICACIÓN

010461193-4

OTRO DE IDENTIFICACIÓN

MERCHAN CORNEJO DALLA ISABEL

ADULTA
FEMENINA
GUAYANO

FECHA DE NACIMIENTO: 1984-03-18
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
ESTADO: S

IDENTIFICACIONAL: SOLTERA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE IDENTIFICACIÓN
SERVICIO DE IDENTIFICACIÓN

010461193-4

OTRO DE IDENTIFICACIÓN

MERCHAN CORNEJO DALLA ISABEL

ADULTA
FEMENINA
GUAYANO

FECHA DE NACIMIENTO: 1984-03-18
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
ESTADO: S

IDENTIFICACIONAL: SOLTERA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE IDENTIFICACIÓN
SERVICIO DE IDENTIFICACIÓN

010

010 - 0277

0104611934

MERCHAN CORNEJO DALLA ISABEL

ADULTA
FEMENINA
GUAYANO

FECHA DE NACIMIENTO: 1984-03-18
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
ESTADO: S

IDENTIFICACIONAL: SOLTERA



HAZON, en aplicacion a la ley notarial hoy fu
que la fotocopia que antecede es fiel copian
del documento que se fue presentado

COPIA A 02 DE MAY 2016



Dr. Victor Barrera Pantoja
NOTARIO SEGUNDO
DEL CANTON GIRON

HAZON, en aplicacion a la ley notarial hoy fu
que la fotocopia que antecede es fiel copian
del documento que se fue presentado

COPIA A 03 DE JUNIO 2016



Dr. Victor Barrera Pantoja
NOTARIO SEGUNDO
DEL CANTON GIRON

